

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Conquista**

Núm. 6.781/2013

## Anuncio de Aprobación Definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Conquista del día 14 de junio de 2013, sobre la modificación de las Ordenanza Fiscal reguladora de la Expedición de Licencias Urbanísticas cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 10. Exenciones

Estará exenta la expedición de cualquier licencia urbanística sujeta a esta ordenanza, siempre que el solicitante de la misma sea el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Entidad Local que, aunque sea ejecutada por Organismos Autónomos u otros entes dependientes de las mismas, siempre y cuando sea una actuación de interés general.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Conquista, a 2 de agosto de 2013. El Alcalde, Fdo. Francisco Buenestado Santiago.